



**RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN PROGRAMAS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES
(Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, MUIT)
NORMATIVA ETSIT-UPM PARA 2017-2018**

Aprobada por la Comisión de Ordenación Académica del 27-10-2016



RECONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA EN PROGRAMAS
DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES
(Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación, MUIT)
NORMATIVA ETSIT-UPM PARA 2017-2018

0. PREFACIO	3
1. CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL	4
1.1. MODALIDADES DE INTERCAMBIO.....	4
1.1.1 Modalidad “DOBLE TITULACIÓN (DT)”	4
1.1.2 Modalidad “2º CURSO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER (C2+TFM)”	5
1.1.3 Modalidad “SEMESTRE DE 2º CURSO (S2)”	5
1.1.4 Modalidad “TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)”	5
1.2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS	6
1.2.1 Criterios de Selección	6
1.2.2 Requisitos Generales	6
1.3. OFERTA DE PLAZAS	8
1.4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	9
1.5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO	10
2. OTRAS CONVOCATORIAS	14



0. PREFACIO

La internacionalización de la educación superior constituye una respuesta a los desafíos que impone la globalización. El fenómeno de la globalización, que en la actualidad caracteriza la mayoría de las actividades económicas y sociales, también ha influido notablemente en la educación superior en las últimas décadas. Su importancia se constata en el lugar que ocupa en las agendas nacionales e institucionales en todos los países del mundo.

En un principio, el advenimiento de la Unión Europea contribuyó de forma decisiva a la europeización de la educación superior. Con el paso del tiempo, el objetivo ha evolucionado de la europeización de la universidad a la internacionalización de la misma, como estrategia de supervivencia institucional y de excelencia universitaria.

En dicha línea, el programa europeo de intercambios de estudiantes ERASMUS (*EuRo*pean Comunity Action Scheme for the *Mo*bility of University Students) ofrece posibilidades altamente interesantes desde el punto de vista de la formación integral de los estudiantes en un contexto europeo. Estos intercambios permiten continuar el proceso formativo de los futuros ingenieros en los aspectos científicos y tecnológicos, facilitando además un mayor conocimiento de la realidad europea en todas sus facetas: cultural, lingüística, etc.

Adicionalmente, cabría mencionar también los programas ATHENS (*Advanced Technology Higher Educations Network Socrates*), MAGALHAËS/SMILE (Red de Universidades Latinoamericanas, Caribeñas y Europeas), HISPANO-CHINO, así como Acuerdos Bilaterales que se han firmado con EEUU, Canadá, Australia ... que constituyen un indudable factor añadido de calidad en la formación de nuestros estudiantes, por lo que procede mantener e impulsar el desarrollo de los mismos en nuestro Centro.

Todos estos programas, de carácter bilateral, están basados en el reconocimiento recíproco de la actividad docente de los centros que los suscriben. Ello significa que, en la medida en que la Escuela participa en estos programas de intercambio de estudiantes, está obligada a establecer los mecanismos que faciliten el reconocimiento de la actividad académica de nuestros alumnos.

No obstante, en ocasiones este reconocimiento no resulta sencillo, dadas las diferencias existentes entre los centros superiores de enseñanza de la ingeniería



en Europa en aspectos tales como la duración de los estudios, los programas de aprendizaje, los sistemas de calificación, etc. La progresiva introducción del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS, *European Credit Transfer System*) irá facilitando gradualmente dicho reconocimiento. No obstante, y en cualquier caso, resulta necesario establecer unos criterios, concisos y precisos, que garanticen al estudiante, de antemano, el reconocimiento de sus actividades académicas en centros universitarios del extranjero.

Y en dicho contexto se inscribe el presente marco normativo, correspondiente al “**Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación**” (MUIT), que persigue facilitar y agilizar los trámites administrativos para el estudiante y, por ende, potenciar la movilidad internacional de alumnos de nuestro Centro. En ningún caso constituye esta normativa el establecimiento de un derecho a la movilidad por parte del alumno ni supone garantía de la misma. La movilidad debe entenderse como una oportunidad ofrecida por la ETSIT-UPM cuyas características particulares, restricciones y condicionantes pueden variar de una convocatoria a la siguiente.

1. CONVOCATORIA MÚLTIPLE DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

En este apartado se integran las modalidades de intercambio de estudiantes para la Convocatoria Múltiple de Movilidad Internacional y Acuerdos Bilaterales. Es posible realizar periodos de estudios de diferentes duraciones con el correspondiente reconocimiento académico por parte de la ETSIT-UPM. Durante estos periodos se pueden obtener ayudas económicas de diferentes programas de becas como ERASMUS, MAGALHAËS/SMILE, u otras acciones específicas.

1.1. MODALIDADES DE INTERCAMBIO

En el “Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación”, MUIT, y para el curso 2017-2018, se ofrecen plazas en las siguientes modalidades:

1.1.1 Modalidad “**DOBLE TITULACIÓN (DT)**”

Mediante una estancia de tres¹ (3) o cuatro (4) (según destino) semestres académicos en la Universidad de destino, el alumno puede obtener el diploma por dicha Universidad y, además, el reconocimiento del último curso (2º) y el Trabajo Fin de Master (TFM), tras su defensa tanto en la Universidad de destino como, también, en la ETSIT-UPM.

¹ Estancia de tres o cuatro semestres académicos en la mayoría de las universidades (KTH, ENSEA,...), con la excepción del Illinois Institute of Technology, IIT de Chicago, que es de doce meses.



Además de los Requisitos Generales del apartado 1.2.2, en el momento de incorporarse a la universidad de destino, para esta modalidad de doble titulación, el estudiante **ha de tener superados todos los créditos del 1º curso de Máster.**

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que hay acuerdos de Doble Título que imponen que los candidatos **deben haber cursado el Grado en la UPM y, particularmente en casos, en la ETSIT-UPM (GITST).**

1.1.2 Modalidad “2º CURSO Y TRABAJO FIN DE MÁSTER (C2+TFM)”

En esta modalidad el alumno puede obtener en la ETSIT-UPM el reconocimiento del último curso (2º), incluido el TFM, permaneciendo un mínimo de dos (2) semestres académicos en la universidad de destino y tras la defensa del TFM tanto en la Universidad de destino como, también, en la ETSIT-UPM.

Además de los Requisitos Generales del apartado 1.2.2, en el momento de incorporarse a la universidad de destino para esta modalidad **no se ha de tener pendientes más de dos asignaturas del 1º curso de Máster.**

No existen restricciones de acceso a esta modalidad en función del origen de la titulación de grado de los estudiantes.

1.1.3 Modalidad “SEMESTRE DE 2º CURSO (S2)”

Mediante una estancia mínima de un (1) semestre académico en la universidad de destino, el estudiante puede obtener en la ETSIT-UPM el reconocimiento de un máximo de 30 ECTS (salvo casos excepcionales justificados) de Intensificación del 2º curso de Máster.

Además de los Requisitos Generales del apartado 1.2.2, en el momento de incorporarse a la universidad de destino para esta modalidad **no se ha de tener pendientes más de dos asignaturas del 1º curso de Máster.**

No existen restricciones de acceso a esta modalidad en función del origen de la titulación de grado de los estudiantes.

1.1.4 Modalidad “TRABAJO FIN DE MÁSTER (TFM)”

En esta modalidad el alumno puede obtener en la ETSIT-UPM el reconocimiento del TFM, tras una estancia mínima de un (1) semestre académico en la universidad de destino y tras su defensa tanto en la



Universidad de destino como, también, en la ETSIT-UPM.

Además de los Requisitos Generales del apartado 1.2.2, para acogerse a esta modalidad de intercambio, el estudiante debe haber superados **todos los créditos correspondientes al 1º curso** de Máster y, al menos, **la mitad de los créditos de la Intensificación escogida** en el momento de la incorporación a la universidad de destino.

1.2. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de selección y adjudicación de plazas será realizado por el Comité de Selección de la ETSIT-UPM, atendiendo a los criterios de selección y requisitos que se especifican a continuación.

1.2.1 Criterios de Selección

La selección de los candidatos se sustentará, entre otros, en los siguientes criterios:

- Conocimiento de **idiomas**, a cuyo efecto los estudiantes deberán acompañar los títulos, diplomas o certificaciones que se exijan en los centros de destino o en su defecto la Comisión de Selección de la ETSIT.
- Valoración del **expediente académico** (nota media, pudiéndose considerar otros aspectos como las convocatorias consumidas, notas de ingreso, ...).
- Número de **créditos y asignaturas superadas**.
- **Curriculum vitae** y año de ingreso.
- Calidad y solidez del **Proyecto Formativo** propuesto por el alumno.
- Calidad de la **carta** de motivación.
- Asistencia (certificable) al grupo de **docencia en inglés**.
- Participación en **actividades relacionadas con la Oficina Internacional**.

Una vez realizada la selección aplicando los anteriores criterios, en función de la disponibilidad de vacantes y en aras a potenciar e impulsar la movilidad internacional de los estudiantes de la ETSIT-UPM, el Comité de Selección podrá adjudicar plaza a aquellos candidatos que no cumplan alguno de los criterios de selección en cuestión, tras una reconsideración de la totalidad de los mismos.

1.2.2 Requisitos Generales

Para todas y cada una de las modalidades de intercambio señaladas en el apartado 1.1. --"Modalidades de Intercambio"-- se exigen los siguientes requisitos:

- **No tener pendientes más de dos asignaturas** del 1º curso de Máster en el momento de la incorporación a destino, a **excepción** de las Modalidades de



Doble Título y TFM, para las que deben haberse superado todos los créditos del 1º curso de Máster en el momento de la incorporación.

- **Tener aprobado un Proyecto Formativo por cada centro solicitado que incluya:**
 - **Propuesta de Contrato de Estudios (*Learning Agreement*)** en el que consten las asignaturas que tiene previsto cursar en el centro de destino indicando el número de créditos ECTS correspondiente y cuyo contenido cubra los créditos de las materias del curso o semestre del MUIT que se pretende reconocer.
 - **Justificación de competencias.** Documento que justifique que la Propuesta de *Learning Agreement* presentada permite obtener las competencias de las asignaturas de la ETSIT que se pretenden reconocer. Debe hacer referencia a los contenidos de las asignaturas que se solicita cursar.
 - **Programa de las asignaturas (*Syllabus*)** que se solicitan realizar en el centro de destino y de las que se pretenden reconocer.

Cada Proyecto Formativo se presentará para su aprobación en la Subdirección de Alumnos y Relaciones Internacionales en el plazo establecido.

En la propuesta de *Learning Agreement*, y como norma general, una materia o asignatura se considerará objeto de reconocimiento si el **grado de coincidencia² no es inferior al 70%** en resultados de aprendizaje.

- Cumplir al menos los requisitos de **nivel de idiomas** indicados para cada destino en la tabla de oferta de plazas, sin perjuicio de ajustarse a los requisitos que pudieran sobrevenir por parte de los centros de destino con posterioridad a la publicación de la oferta de plazas.

Cada plaza tiene unos requisitos propios en cuanto al nivel de idioma exigido, estos requisitos se pueden encontrar generalmente en la información que proporciona cada centro en su web para los "*international exchange students*". En el documento "**Oferta de Plazas**" se indican los niveles de idioma exigidos para los diferentes centros.

² Grado de coincidencia en resultados de aprendizaje entre la materia o asignatura del centro de destino y la materia o asignatura del MUIT, básica y/u obligatoria, que se pretende reconocer.



Como norma general, el nivel mínimo exigido para los idiomas inglés, francés y alemán, es un nivel B1-B2. No obstante, es importante resaltar que si un Centro exige disponer de un certificado específico (indicado en color rojo en la columna CERT del documento "[oferta de plazas](#)"), como por ejemplo un determinado nivel en TOEFL, no será válido ningún otro certificado.

En el caso de solicitar plaza para hacer el TFM en países con idiomas distintos del inglés, será necesario acreditar, al menos, un nivel B1 de inglés, aunque es altamente recomendable tener conocimientos básicos en el idioma del país de acogida que permitan desenvolverse en el mismo con cierta facilidad.

Como se ha indicado anteriormente en los Criterios de Selección (apartado 1.2.1) todos los alumnos solicitantes de una plaza de intercambio deberán aportar, junto con la solicitud, los certificados del nivel de idioma requerido (depende de la universidad solicitada) vigentes a 30 de junio de 2017. La vigencia de los certificados se estima en 2 años desde su obtención. En el caso de certificados de idiomas de nivel superior a lo requerido, se aceptarán con validez de 3 años a 30 de junio de 2017.

Los centros de destino habitualmente ofrecen cursos del idioma del país durante el curso académico, además de cursos intensivos en el mes de septiembre (o antes del comienzo del curso). Estos cursos suelen ser gratuitos.

Asimismo la UPM, a través de su "Programa de Lenguas para la Internacionalización", ofrece unos cursos preparatorios intensivos durante el mes de julio, antes de la incorporación del estudiante a la Universidad de destino. La información sobre estos cursos se puede encontrar en el web del [Programa de Lenguas para la Internacionalización de la UPM](#).

1.3. OFERTA DE PLAZAS

En la fecha que oportunamente establezca la UPM, que probablemente sea durante el mes de diciembre, la ETSIT-UPM ofertará a sus estudiantes de Máster un amplio abanico de plazas en múltiples destinos. En todos ellos es posible realizar una estancia con reconocimiento académico posterior, y la correspondiente transferencia de créditos.

Dicha oferta de plazas se suele reflejar en una hoja Excel, en cuyas filas figuran los destinos ofertados, estando cada destino caracterizado (en columnas) por



los siguientes códigos:

PROGRAMA (PRG): **ER** - Erasmus; **MS** - Magalhaes/SMILE; **AB** - Acuerdo Bilateral Específico; **HC** - Programa Hispano-Chino;

DATOS DE LA ESTANCIA: **PL** - Plazas ofertadas; **MES** - Máximo de meses de estancia.

ACTIVIDAD ACADÉMICA: **DT (MÁSTER)**-Doble Titulación; **MS2ºAÑO+ TFM** - Semestre de 2ºCurso más el TFM; **MS2ºAÑO** – Semestre de 2º Curso; **TFM**- Trabajo Fin de Máster.

CERTIFICADO DE IDIOMAS: **CERT** - Certificado de idiomas exigido por la universidad de destino. Cuando aparezca un nivel de idiomas en color verde, significa que se admitirán los certificados que se relacionan en la página de [equivalencias de idiomas](#). Cuando aparezca un nivel de idiomas en color rojo, si el nivel solicitado es genérico (sin detallar un certificado concreto) se podrá aportar cualquiera de los certificados relacionados en la página de equivalencia de idiomas, a excepción de los certificados de la Escuela Oficial de Idiomas. Si aparece en color rojo y requiere un nivel y certificado concreto, únicamente será válido ése.

1.4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Todos los alumnos de la ETSIT-UPM que opten a una plaza de movilidad internacional, deberán rellenar **necesariamente la solicitud on-line** y, además, aportar la siguiente documentación y presentarla en el registro de la Escuela:

1. **Solicitud impresa en papel y firmada** (esta solicitud debe ser la generada en formato PDF por la aplicación on-line), junto con una fotografía.
2. **Breve currículum vitae** (se recomienda formato [Europass](#)).
3. **Carta de motivación** (redactada en español o en inglés) dirigida al Comité de Selección de la ETSIT-UPM donde se indiquen las razones que motivan la solicitud de movilidad para la modalidad elegida.
4. Copia de los **certificados de idiomas** (cotejados por la Secretaría de Alumnos o por la Oficina Internacional).
5. Los alumnos que hayan accedido a la ETSIT-UPM en segundo ciclo (Máster) deberán aportar además **un certificado de calificaciones de la titulación que le permitió el acceso a la ETSIT-UPM** (la de Grado, típicamente), en el que conste la nota media.



Estos alumnos deberán tener en cuenta que en la modalidad de Doble Titulación existen acuerdos con universidades que limitan el acceso a alumnos que hayan cursado el Grado o titulación de acceso a la ETSIT-UPM fuera de la UPM y, en casos, fuera de la ETSIT-UPM.

6. Los alumnos deberán incluir una **propuesta de contrato de estudios (Learning Agreement)** para cada centro solicitado, en el que consten las asignaturas que tienen previsto cursar en el centro de destino. En todas las asignaturas se deberá indicar el número de créditos ECTS, o su carga equivalente. Cada uno de ellos irá asociado a un Proyecto Formativo que debe haber sido aprobado por el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales con anterioridad a la solicitud de plaza.
7. **Escrito indicando las asignaturas pendientes de los dos primeros semestres**, si procede. El escrito debe contener el nombre de las asignaturas pendientes, el número de créditos ECTS y las convocatorias de examen. Asimismo, los alumnos con matrícula condicionada deben comunicarlo e incluir las asignaturas pendientes de Grado y la fecha de defensa de su TFG, si ya la conocen.
8. Los alumnos que soliciten el **ITT de Chicago** como uno de los posibles destinos, un documento con el **GPA** calculado.
9. Los estudiantes que en su solicitud incluyan destinos del programa Erasmus, Magalhães/SMILE, Programa Hispano-Chino o de las Becas Internacionales para EEUU y Canadá, deberán también realizar la correspondiente **solicitud de Beca** cumpliendo además los plazos de cada una de dichas convocatorias, y aportando la documentación indicada en las mismas.

1.5. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

A) Para el reconocimiento de los **créditos de Intensificación** del 2º curso de Máster se requerirá lo siguiente:

1. **El estudiante deberá haber sido aceptado** a tal fin por el centro extranjero de destino.
2. **Deberá existir un acuerdo individualizado de estudios** (según el modelo *Learning Agreement* de ECTS o similar) en el que se especifiquen las materias que va a cursar el estudiante en destino y los Bloques de Intercambio para el reconocimiento académico en la Escuela. El contenido de este acuerdo deberá haber sido aceptado por el Subdirector de Alumnos



y Relaciones Internacionales.

En caso de que este acuerdo tenga que ser modificado por causas justificadas durante la movilidad (colisión en el horario de las materias seleccionadas o no impartición de las mismas, causas que se deben justificar documentalmente), el alumno deberá informar inmediatamente de la situación a la Oficina Internacional de la ETSIT-UPM, solicitando información sobre la documentación que debe enviar y el procedimiento establecido para la evaluación (y en su caso, aceptación) de las modificaciones a su contrato de estudios.

Es importante tener en cuenta que sólo se podrán reconocer en la ETSIT-UPM créditos asociados a materias que hayan sido aceptadas como parte del proyecto formativo y, por lo tanto, formen parte de un *Learning Agreement* firmado por el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales. Cualquier modificación no aceptada de manera explícita no dará lugar a reconocimiento de créditos en la ETSIT-UPM.

3. El estudiante deberá **matricularse en la Escuela de todos los créditos que vayan a ser reconocidos de acuerdo al *Learning Agreement*, así como de las asignaturas pendientes que establezca la normativa de matriculación**, abonando el importe de las tasas de matrícula correspondientes. El estudiante deberá formalizar la matrícula asimismo en el centro extranjero sin que se le puedan exigir tasas académicas (aunque sí puede estar sujeto a tasas administrativas o de otro tipo).

Como excepción al párrafo anterior, en el caso del IIT (Illinois Institute of Technology) de Chicago, y HEC (*École des Hautes Etudes Commerciales*) de Paris³ el estudiante deberá, amén de formalizar la matrícula, abonar también allí las tasas académicas de matriculación que al efecto establezca dicha institución.

4. Por vía institucional, o en su defecto a través del alumno, el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales de la Escuela **deberá recibir certificación académica oficial de las materias cursadas**. Preferentemente, estas calificaciones deberán estar emitidas usando el sistema ECTS (porcentual). De no ser así, se requerirá del Coordinador del Programa de Intercambio de estudiantes del centro de destino que adjunte una comunicación en la que se explique el sistema de calificaciones utilizado y su equivalencia ECTS.

³ En fecha de aprobación de la normativa el acuerdo de DT con HEC está pendiente de firma. Se puede solicitar, aunque existe un riesgo muy improbable de que finalmente no sea formalizado. Asimismo, las condiciones indicadas son susceptibles de variar durante el proceso de renovación.



En el caso de que la Universidad de destino no envíe la certificación académica por vía institucional, el **alumno deberá entregarla en la Oficina Internacional en un plazo no superior a un mes desde la fecha de finalización de estancia** que figura en el *Learning Agreement*.

5. Al objeto de subsanar los distintos niveles de exigencia y patrones de calificación que existen entre las diferentes universidades de Europa y América, **la traslación de calificaciones se realizará en base a percentiles**, y no en razón a valores absolutos.
 6. **Plazo de solicitud del reconocimiento.** Desde la recepción de la certificación académica en la Oficina Internacional, **el alumno dispondrá de un plazo máximo de quince días solicitar el reconocimiento de los créditos cursados.**
 7. **En el caso de no superar todos los créditos el reconocimiento será parcial**, teniéndose en cuenta en el proceso de reconocimiento el Proyecto Formativo aceptado.
Si el reconocimiento no fuera de curso completo (1 semestre) o no se hubiesen superado todas las asignaturas de la movilidad, no se podrá incluir el reconocimiento en su expediente hasta que se justifique en la Oficina Internacional que se han superado los créditos pendientes de ese curso.
- B)** Para el reconocimiento del **Trabajo Fin de Máster (TFM)** realizado en la Universidad de destino, será necesario:
1. **El estudiante deberá haber sido aceptado** a tal fin por el centro extranjero de destino.
 2. **El trabajo a realizar deberá ser aprobado por el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales.** Para ello el alumno al inicio del trabajo entregará en la Oficina Internacional un **Anteproyecto** (resumen del TFM) que debe contener: título del trabajo, datos del tutor, descripción de los objetivos, medios a utilizar y bibliografía relacionada. Si hay algún tipo de cambio posterior, deberá solicitarse su aprobación en la Oficina Internacional.
 3. La carga de trabajo para el estudiante será de 810 horas (30 ECTS).
 4. **El estudiante deberá matricularse en la Escuela del TFM en las mismas condiciones que cualquier otro alumno, abonando el importe de las tasas de matrícula correspondientes.** El estudiante deberá formalizar la matrícula asimismo en el centro extranjero sin que se le puedan exigir



tasas académicas (aunque sí puede estar sujeto a tasas administrativas o de otro tipo).

Como excepción al párrafo anterior, en el caso del IIT (*Illinois Institute of Technology*) de Chicago, y H E C (*École des Hautes Etudes Commerciales*) de Paris², el estudiante deberá, además de formalizar la matrícula, abonar también allí las tasas académicas de matriculación que al efecto establezca dicha institución.

5. En la **evaluación del TFM** intervendrá un tribunal constituido al menos por dos profesores de la universidad de destino. Una vez elaborada la memoria, según las normas y formatos establecidos en ese centro, el acto de evaluación consistirá en la exposición y defensa del trabajo realizado.

El TFM se defenderá tanto en la Universidad de destino (según el párrafo precedente) como, también, en la ETSIT-UPM (según RD 1393/2007).

6. Por vía institucional, o en su defecto a través del alumno, el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales de la Escuela deberá recibir los siguientes documentos:
 - **Certificación académica oficial** (*Transcript of Records*) **del centro** donde se ha realizado el TFM, en la que se haga constar la calificación otorgada. Si la Universidad de destino no incluye en su *Transcript of Records* la calificación del TFM, se deberá entregar un escrito del tutor incluyendo la calificación del trabajo y carga académica (horas o ECTS).
 - En caso de que la calificación no estuviera emitida usando el sistema ECTS o una escala porcentual, se requerirá asimismo del Coordinador del Programa de Intercambio de estudiantes del centro de destino una comunicación en la que se explique el sistema de calificaciones utilizado, y su equivalencia ECTS.
 - Un **Acta** que debe incluir el nombre del estudiante y el tiempo que ha dedicado a la elaboración del TFM, el título y la calificación del mismo, la fecha de lectura y los nombres y firmas de los componentes del tribunal. A efectos de reconocimiento de créditos se tendrán en cuenta el calendario académico de la Universidad de destino.
7. Por su parte, el estudiante aportará un ejemplar informático (CD) de la **Memoria del Trabajo Fin de Máster** en el idioma y formato admitidos en el Centro donde lo ha realizado, incluyendo un resumen en español de tres o cuatro páginas como máximo, en el que consten objetivos, metodología, fases del trabajo y resultados. Asimismo, se indicará el autor, el tutor, la



institución, el responsable del programa de movilidad, la fecha de lectura y la calificación del TFM.

2. OTRAS CONVOCATORIAS

Aparte de la Convocatoria Múltiple indicada en el apartado 1, a lo largo del año se publican diferentes convocatorias de Movilidad Internacional (Programa Global E3, Erasmus Mundus, Becas Fullbright,...) que se rigen por sus propias bases y requisitos.

Aquellos alumnos de la ETSIT que pretendan el reconocimiento académico de la actividad a realizar deberán tener aprobado por el Subdirector de Alumnos y Relaciones Internacionales un Proyecto Formativo antes de la finalización del plazo de solicitud de la convocatoria a la que opten. Para ello deben presentar en la Oficina Internacional el correspondiente Proyecto Formativo siguiendo el formato que se establece en el apartado 1.2.2 de esta Normativa, con antelación suficiente para su evaluación.

Firmado: Subdirector de Alumnos y Relaciones Institucionales